

**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 25/16		
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE BIBLIOTECAS UNICORN/SYMPHONY DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP
Tipo de Contrato	SERVICIOS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 0180/17 DE FECHA 06/02/2017
Fecha de Resolución de Clasificación	06/02/2017	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	07/02/2017
Empresa Clasificada:	SIRSI IBERIA, S.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	30.650,95€ (25.331,36€ + 5.319,59€ en concepto de IVA.) para el periodo de un año

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 7 de febrero de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



SERVICIO DE CONTRATACION

Expte. 25/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas...". Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la aceptación de presupuesto de fecha 8 de noviembre de 2016 realizada por la empresa SIRSI IBERIA, S.L. única mercantil que ha presentado oferta al tratarse de un supuesto de exclusividad previsto en el art. 170 d) del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, el informe técnico de conformidad realizado por la Directora del Servicio de Bibliotecas y Recursos Bibliográficos, así como el informe del Servicio de Contratación.

RESUELVO

PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada por la empresa SIRSI IBERIA, S.L. como la económicamente más ventajosa para el expediente 25/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE BIBLIOTECAS UNICORN/SYMPHONY DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE", dado que se trata de un supuesto del art. 170 d) del TRLCSP atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, siendo el importe ofertado de 30.650,95€ (25.331,36€ + 5.319,59€ en concepto de IVA.) para el periodo de un año.

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil SIRSI IBERIA, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación a que se refiere el art. 151 del TRLCSP, así como la del art. 146 que no se haya presentado con anterioridad, siendo esta la que a continuación se detalla:

- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares (títulos o acreditaciones de disponer de al menos tres técnicos de de formación profesional.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.266,57€).

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 649/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 1730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6580 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE